

**CONVOCA A ELECCIÓN DE DECANO(A) DE  
LA FACULTAD DE MEDICINA.**

**DECRETO UNIVERSITARIO N°0013543.-**

**SANTIAGO, 20 de abril de 2026.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°115, de 14 de junio de 2022, del referido Ministerio; el Decreto Universitario N°0044208, de 2017; el Decreto TRA N°309/111/2022; la Ley N°21.094, sobre universidades estatales; el D.F.L. N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N°004522, de 2010, que aprueba el Reglamento General de Elecciones y Consultas; y la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que, de acuerdo con su Estatuto Institucional y la Ley N°21.094, la Universidad de Chile es una Institución de Educación Superior del Estado de carácter nacional y público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena autonomía académica, económica y administrativa, en cuya virtud se encuentra facultada para organizar y desarrollar por sí misma sus planes y programas de estudio y sus líneas de investigación, y para organizar su funcionamiento y administración del modo que mejor convenga a sus intereses.
- 2° Que, el término por el cual fue nombrado el Prof. Miguel O’Ryan Gallardo, como Decano de la Facultad de Medicina, mediante el Decreto TRA N°309/106/2022, vencerá el día 3 de julio de 2026, tras cuatro (4) años de mandato, según lo dispuesto en el artículo 36 del Estatuto Institucional.
- 3° Que, en virtud del artículo 7 del Decreto Universitario N°004522, de 2010, que aprueba el Reglamento General de Elecciones y Consultas, la convocatoria a elecciones para este cargo deberá efectuarse con al menos cuarenta y cinco (45) días de antelación al término del ejercicio de la función o cargo, o al término del nombramiento, por lo que la convocatoria debe efectuarse, a más tardar, el día 19 de mayo de 2026.
- 4° Que, de conformidad con el artículo 7 bis del aludido Reglamento, se convocará al presente proceso eleccionario de manera que se realice a través de medios digitales o electrónicos que aseguren el voto secreto, personal e indelegable, por medio del sistema de votación electrónica U-Participa, a cargo de la Prorectoría de la Universidad.
- 5° Que, un proceso eleccionario realizado a través de medios digitales o electrónicos permite la participación de electores que se encontraren en comisión académica o de servicio el día de la votación, por lo que no resulta necesario considerar el periodo de voto anticipado en el respectivo calendario de elecciones, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento General de Elecciones y Consultas.
- 6° Que, en virtud de lo dispuesto en el literal b) del artículo 19 del Estatuto Institucional, corresponde a la Rectora dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Institución.

**DECRETO:**

1. Convócase a elecciones de Decano(a) de la Facultad de Medicina para el día martes 9 de junio de 2026. Según resulte necesario, se efectuará una segunda vuelta el día jueves 18 de junio de 2026.

El proceso eleccionario se regirá por las normas del Decreto Universitario N°004522, de 9 de marzo de 2010, que aprueba el Reglamento General de Elecciones y Consultas, y se realizará a través de medios digitales o electrónicos que aseguren el voto secreto, personal e indelegable, de acuerdo con el artículo 7 bis de ese cuerpo reglamentario.

2. La Junta Electoral Local deberá confeccionar una nómina con el conjunto de los(as) académicos(as) que integrarán el claustro electoral, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 64 y 10 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, esto es, con todos(as) los(as) académicos(as) adscritos(as) a la unidad, pertenecientes a cualquier categoría académica y jerarquía, con un nombramiento de al menos seis (6) meses, contados desde el día de la convocatoria correspondiente, es decir, con fecha máxima de ingreso el 20 de octubre de 2025 y no deberán haber cesado en sus funciones en la Universidad con posterioridad al 20 de abril de 2026.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 64, en relación con el artículo 11 del citado Reglamento, los(as) académicos(as) antes indicados(as) sufragarán conforme a la siguiente ponderación:

- a) Académicos(as) que ejerzan cargos directivos en la Universidad, profesores(as) eméritos(as) y aquellos(as) académicos(as) con nombramiento igual o mayor a veintidós horas semanales: un voto.
- b) Académicos(as) con nombramiento inferior a veintidós horas e igual o superior a siete horas semanales: medio voto.
- c) Académicos(as) con un nombramiento igual o inferior a seis horas semanales y aquellos(as) de la Categoría Académica de Investigador(a) Postdoctoral: un octavo de voto.

La ponderación se determinará según las horas del nombramiento vigente seis meses antes de la presente fecha de convocatoria a elección, es decir, al día 20 de octubre de 2025.

3. Establécese el siguiente calendario para la elección de Decano(a) de la Facultad de Medicina:
  - a) Publicación de la nómina del claustro electoral: Desde el lunes 27 de abril de 2026 hasta el lunes 4 de mayo de 2026. Se publicará en la página web de la Facultad y en lugares visibles y concurridos diariamente por los(as) académicos(as), se distribuirá por el correo electrónico institucional a los(as) directores(as) de las unidades académicas para la difusión correspondiente en sus respectivos claustros, y, además, por correo electrónico a los(as) interesados(as).
  - b) Plazo máximo para presentar, ante la Junta Electoral Local, reclamos por errores de hecho en la confección de la nómina del claustro: Desde el lunes 27 de abril de 2026 hasta el lunes 4 de mayo de 2026. Las objeciones se presentan ante la Junta

Electoral Local para que sean resueltos por la Junta Electoral Central en un plazo no superior a tres días una vez interpuestos.

- c) Plazo máximo de resolución por parte de la Junta Electoral Central a reclamos por errores de hecho en la confección de la nómina del claustro: Jueves 7 de mayo de 2026.
- d) Fecha de publicación de la nómina definitiva del claustro elector: Viernes 8 de mayo de 2026.
- e) Plazo de presentación de candidaturas: Desde el lunes 11 de mayo de 2026 hasta el lunes 18 de mayo de 2026.
- f) Pronunciamiento provisional sobre las candidaturas por la Junta Electoral Local: Miércoles 20 de mayo de 2026.
- g) Fecha de publicación de la nómina provisional de candidatos(as) y notificación a los(as) interesados(as): Lunes 25 de mayo de 2026.
- h) Plazo para presentar objeciones contra la declaración provisional de candidaturas: Miércoles 27 de mayo de 2026.
- i) Plazo máximo de resolución por parte de la Junta Electoral Central, de las impugnaciones: Viernes 29 de mayo de 2026.
- j) Publicación de la nómina definitiva de candidatos: Lunes 1 de junio de 2026.
- k) Fecha de la votación y escrutinio: Martes 9 de junio de 2026.
- l) Fecha de publicación provisional de candidato(a) electo(a): Miércoles 10 de junio de 2026.
- m) Plazo para presentar objeciones a la declaración provisional de candidato(a) electo(a) o de los resultados del proceso o escrutinio: Viernes 12 de junio de 2026.
- n) Plazo máximo de resolución por parte de la Junta Electoral Central, de las impugnaciones: Lunes 15 de junio de 2026.
- o) Fecha de publicación del resultado definitivo de la elección, eventual proclamación del (de la) candidato(a) electo(a) o de eventual llamado a segunda vuelta: Miércoles 17 de junio de 2026.
- p) Fecha de la eventual votación en segunda vuelta y escrutinio: Jueves 18 de junio de 2026.
- q) Fecha eventual de publicación del resultado provisorio de candidato(a) electo(a) en segunda vuelta: Viernes 19 de junio de 2026.
- r) Eventual plazo máximo para presentar objeciones a la declaración provisoria de candidato(a) electo(a) o de los resultados del proceso o escrutinio: Lunes 22 de junio de 2026.
- s) Plazo máximo de resolución por parte de la Junta Electoral Central, de las impugnaciones: Miércoles 24 de junio de 2026.

- t) Fecha de proclamación del (de la) candidato(a) electo(a) y publicación resultado definitivo de la segunda vuelta: Martes 30 de junio de 2026.
  - u) Fecha de asunción de funciones del (de la) nuevo(a) Decano(a): Sábado 4 de julio de 2026.
4. Por razones de buen servicio, lo dispuesto en el presente decreto regirá a contar de esta fecha, sin esperar su total tramitación, según lo contemplado en el artículo 28 del Decreto Universitario N°448, de 1975, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Contraloría de la Universidad de Chile.

Anótese y comuníquese.

**PROF. LILIANA GALDÁMEZ ZELADA**  
Directora Jurídica

**PROF. ROSA DEVÉS ALESSANDRI**  
Rectora

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría  
Prorectoría  
Contraloría Universitaria  
Senado Universitario  
Consejo de Evaluación  
Vicerrectorías  
Facultades e Institutos  
Programa Académico de Bachillerato  
Hospital Clínico Universidad de Chile  
Dirección Jurídica  
Oficina de Partes, Archivo y Microfilm